



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005.

Fecha de Aprobación	2005/11/10
Fecha de Promulgación	2005/11/21
Fecha de Publicación	2005/11/23
Vigencia	2005/11/24
Periódico Oficial	4424 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASÍ PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 4366 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$176'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Á R E A	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 3
OPERACIÓN Y PROCESO LEGISLATIVO:	\$ 96'259,704.79
SRÍA. GRAL. DE SERV. ADMITIVOS. Y FIN.:	20'834,134.98
SRIA. GRAL. SERVICIOS LEGISLATIVOS :	12'782,201.65
AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL:	15'865,000.00
INST. DE INVEST. LEGISLATIVAS :	4'645,615.92
DIR. GRAL. DE RADIO Y TELEVISIÓN :	11'639,557.29
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL :	8'828,994.64
SINDICATO:	2'667,995.86
PENSIONADOS Y JUBILADOS:	2'336,498.07
CATALUÑA:	140,296.80
TOTAL:	\$ 176'000,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERÍODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS INGRESOS DE ESTE PERÍODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$51'500,821.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 57/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE: MES	SUBSIDIO ESTATAL		PRODUCTOS FINANCIEROS		RECURSOS TOTALES	
		%		%		%
ENERO:	\$18'833,333.34	100	\$ 0.00	0	\$18'833,333.34	100
FEBRERO:	16'333,333.34	100	0.00	0	16'333,333.34	100
MARZO:	16'333,333.34	100	821.55	0	16'334,154.89	100
TOTAL :	\$51'500,000.02		\$ 821.55		\$51'500,821.57	

V.- AHORA BIEN, LOS EGRESOS EN ESTE PERÍODO FUERON POR UN TOTAL DE \$41'586,321.65 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 65/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
ENERO:	\$ 14'995,077.00
FEBRERO:	13'777,633.94
MARZO:	12'813,610.71
TOTAL:	\$ 41'586,321.65

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO:	\$ 14'788,628.48	\$ 206,448.52	\$ 14'995,077.00
FEBRERO:	13'339,145.79	438,487.65	13'777,633.94
MARZO:	12'464,440.62	349,170.09	12'813,610.71
TOTAL:	\$ 40'592,214.89	\$ 994,106.26	\$ 41'586,321.65

VI.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO:	ENERO:	FEBRERO:	MARZO:	TOTAL:
SERVICIOS PERSONALES:	\$8'207,879.21	\$ 8'269,219.59	\$8'354,784.76	\$24'831,883.56
MATERIALES Y SUMINISTROS:	295,481.84	212,796.71	238,047.06	746,325.61
SERVICIOS GENERALES:	706,753.06	1'480,548.38	2'002,500.38	4'189,801.82
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	3'516,444.51	1'708,247.87	807,997.38	6'032,689.76
COMPRA DE BIENES MUEBLES:	206,448.52	438,487.65	349,170.09	994,106.26
OTROS SERVICIOS GENERALES:	2'062,069.86	1'668,333.24	1'061,111.04	4'791,514.14
TOTALES:	\$ 14'995,077.00	\$13'777,633.44	\$ 12'813,610.71	\$ 41'586,321.15

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$ 671,123.21 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 21/100 M.N.) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$ 604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2005; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS ASG/CA/160/2005 Y ASG/CA/184/2005 DE FECHAS 15 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DEL 2005, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO DGRTyTV/200/05 DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/3964/2005 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2005, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2005.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiún días del mes de Noviembre de dos mil cinco.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RÚBRICAS.